



World Justice  
Project

World Justice Project

# ENPOL

Logros y retos del sistema penal mexicano  
2020-2023

## Segunda Entrega Trimestral

Hallazgos preliminares



World Justice  
Project

# INTRODUCCION

El objetivo general del proyecto es producir un relato persuasivo y basado en datos que den cuenta del estado de maduración del sistema de justicia penal acusatorio y que orienten la creación de reformas en la justicia penal para mejorar la construcción de capacidades y la adhesión al debido proceso.

Para lograrlo, la estructura analítica del reporte sigue la perspectiva de Justicia Centrada en las Personas de manera transversal pues es una herramienta útil y novedosa para guiar mejoras de justicia, basado en datos y evidencia y tomando como punto focal, las experiencias y necesidades de justicia de todas las personas, incluidas sospechosas, víctimas y la sociedad en general.

Por lo tanto, la estructura analítica o índice se divide en dos partes complementarias: primero, el debido proceso que se centra en las necesidades de justicia de las personas detenidas y procesadas, y se desarrolla en: derechos procesales durante el proceso, el uso excesivo de la autoridad (por ejemplo, el uso excesivo de la fuerza durante el arresto) y el respeto a los derechos humanos (es decir, violaciones a la integridad personal y la libertad). La segunda parte consiste en la política criminal y se centra en las necesidades de la sociedad para un sistema de justicia seguro y responsable. Por lo tanto, esta segunda parte analiza: las estrategias centrales en cuanto a la investigación y persecución de los delitos, el desempeño institucional y la coordinación y controles interinstitucionales.

# ESTRUCTURA DEL ALMANQUE

## A. DEBIDO PROCESO

### A.1. CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS PROCESALES

- A.1.1. Derecho a la información accesible y suficiente
- A.1.2. Derecho a la no incriminación
- A.1.3. Derecho a una defensa adecuada
- A.1.4. Derecho a la presunción de inocencia
- A.1.5. Derecho a una justicia pronta
- A.1.6. Derecho a ser juzgado oralmente por un tribunal imparcial, independiente y competente

### A.2. USO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD

- A.2.1. Uso excesivo de la fuerza
- A.2.2. Prácticas de corrupción

### A.3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- A.2.1. Respeto a la integridad personal
- A.2.2. Respeto a la libertad

## B. POLÍTICA CRIMINAL

### B.1. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL

- B.1.1. Delitos prioritarios
- B.1.2. Competencia estatal vs federal
- B.1.3. Estrategias de investigación
- B.1.4. Estrategias de persecución penal

### B.2. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

- B.2.1. Cargas de trabajo
- B.2.2. Eficiencia
- B.2.3. Eficacia

### B.3. COORDINACIÓN Y CONTROLES INSTITUCIONALES

- B.3.1. Uso excesivo de la fuerza
- B.3.2. Prácticas de corrupción

## | PRESENTACIÓN

- 5 Presentación
- 5 Hallazgos preliminares

# PRESENTACIÓN

El sistema de justicia penal acusatorio en México ya no es ninguna novedad. Han pasado 15 años desde que se publicara en el DOF el 18 de junio 2008 la trascendental reforma constitucional que introdujo a nuestro país el proceso penal acusatorio y oral; casi 10 años desde la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales. Todas las instituciones del entorno de seguridad y justicia han sufrido una o varias modificaciones y/o adecuaciones orgánicas y operativas. Policías, ministerios públicos o fiscales, defensores públicos, defensores privados, jueces penales, magistrados penales, ministros de la SCJN, supervisores de medidas cautelares, asesores jurídicos: todos y cada uno de los operadores han recibido horas y horas de capacitaciones sobre el nuevo sistema penal acusatorio, si no es que muchos pertenecen ya a aquellas generaciones -no tan jóvenes- que nunca conocieron ni ejercieron el sistema inquisitivo.

Cabe resaltar lo largo de estos 15 años desde los ejes de planeación nacional, planeación sectorial y políticas de las instituciones de justicia penal se ha hecho hincapié en ciertos temas transversales, principalmente el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género.

Es momento de hacer un corte de caja respecto de la maduración del sistema de justicia penal acusatorio en México y analizar qué hemos hecho del sistema de justicia penal que miles de personas viven día a día desde hace por lo menos 7 años. En ese sentido, la fuente principal para elaborar este diagnóstico es la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 (ENPOL), aplicada a más de 60 mil personas en prisión, ya sea porque se encuentran atravesado un proceso penal o cumpliendo sentencia. Es la experiencia agregada de todas estas personas la que nos pueden dar un panorama real, cercano y completo del estado de la justicia penal en México.

El análisis de la ENPOL incorpora el marco de referencia de justicia centrada en las personas, el cual se centra en el bienestar, los derechos y las necesidades de justicia de todas las personas cuando enfrentan cualquier asunto legal (procesos y sistemas). En el contexto penal, las necesidades de justicia implican, por un lado, las distintas garantías y derechos de las personas procesadas al enfrentarse con el procesamiento penal, y por otro, las expectativas de la sociedad por vivir en un contexto más seguro, con un sistema de justicia justo y responsivo.

*La justicia centrada en las personas se centra en el bienestar, los derechos y las necesidades de los individuos cuando enfrentan cualquier asunto legal*

La justicia centrada en las personas es consistente con las metas globales de los sistemas de justicia: protección de derechos, justicia accesible y efectiva, seguridad pública, rendición de cuentas. Ofrece un nuevo enfoque para diseñar e implementar programas de justicia, basado en datos y evidencia que ayuden a orientar los procesos co-creativos de política pública con un amplio y diverso grupo de actores.

# Hallazgos Preliminares

*Los hallazgos preliminares presentados en este reporte trimestral se ubican en la Parte A. Debido Proceso. El hallazgo sobre el uso excesivo de la fuerza es parte de la sección Uso arbitrario de la autoridad. Por su parte, los hallazgos acerca las prácticas y prevalencia de tortura y las detenciones ilegales dan cuenta de las violaciones a los derechos humanos de integridad personal y libertad, integrados dentro de la sección de Respeto a los Derechos Humanos.*

## A.2. USO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD

### USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En promedio, la autoridad utiliza la fuerza de manera desproporcionada en el 64% del total de las detenciones. Sin embargo, el uso desproporcionado de la fuerza ha disminuido conforme ha madurado el sistema de justicia penal acusatorio; además, este no se ejerce de manera homogénea sino se aplica en mayor medida a mujeres, personas con grado educativo menor a bachillerato y personas financieramente inseguras. Finalmente, el uso desproporcionado es más frecuente en Operativos Conjuntos y corporaciones federales como el Ejército/Marina y la Policía Federal Ministerial, en contraste con la policía municipal.

## A.3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

### RESPETO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

La violación de la integridad personal a través de actos de tortura prevalece en el después de la implementación de la reforma en un 76% en promedio. Las mujeres, jóvenes de 30 años o menos, afroamericanos o indígenas y las personas con piel oscura presentan mayor probabilidad de ser torturados. La violación de la integridad personal se concentra en actos de tortura física y en la instancias del Ministerio Público.

### RESPETO A LA LIBERTAD

La primera privación a la libertad se da en la detención, la cual puede ocurrir de manera ilegal o irregular (i.e. sacando a la persona de algún lugar o deteniéndola mientras caminaba por la calle) en un 33% respecto del resto de las formas de detención. No obstante, la probabilidad de ser detenido de forma irregular ha disminuido conforme ha madurado el sistema de justicia penal acusatorio.

Las detenciones irregulares continúan siendo más probables respecto de los cortes demográficos de mujeres y personas autoidentificadas como afroamericanos o indígenas. Aunado a lo anterior, aumentó la probabilidad de trasladar a la persona detenida dentro de los primeros 30 minutos y al lugar al que la persona es trasladada, conforme ha madurado el sistema.

## A.2. USO ARBITRARIO DE LA AUTORIDAD

### USO EXCESIVO DE LA FUERZA

13 Proporcionalidad

16 Proporcionalidad por  
corporación

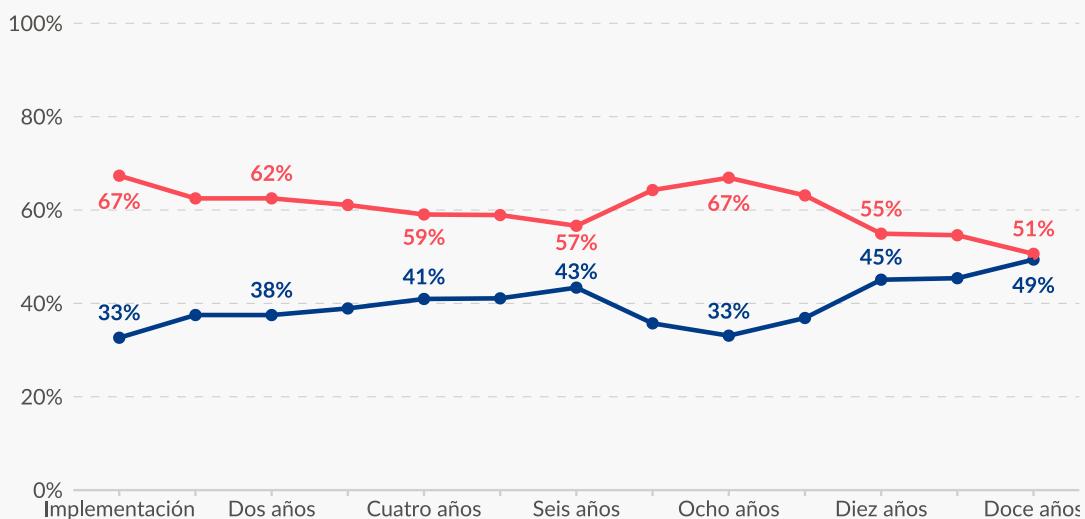
# USO EXCESIVO DE LA FUERZA

## CHART 1.1

### Uso de la fuerza proporcional y desproporcional

Desde el año de implementación de la reforma hasta la actualidad, el uso desproporcional de la fuerza ha concentrado el 60% de los casos en promedio.

● Uso desproporcional    ● Uso proporcional

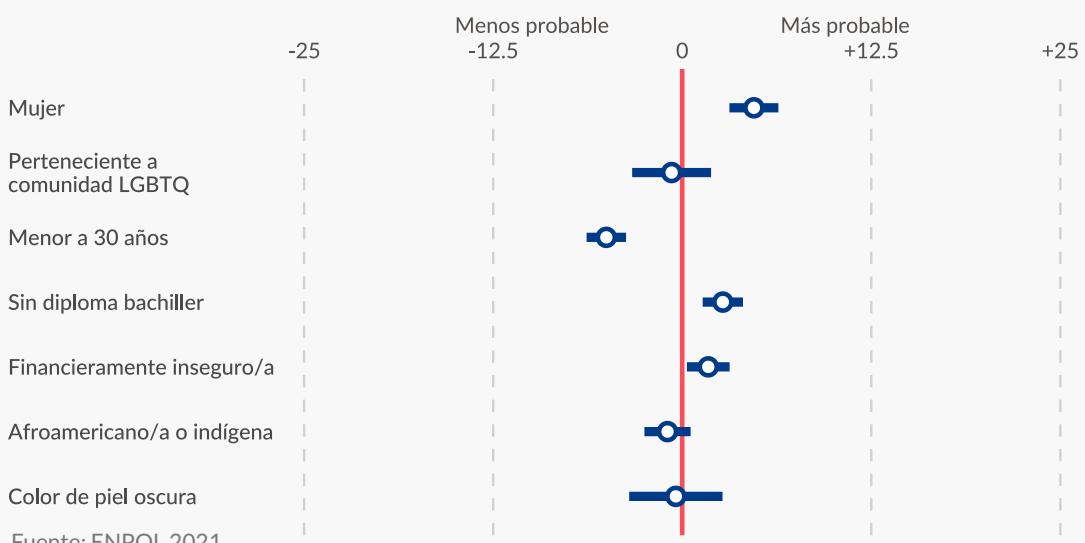


Fuente: ENPOL 2021

## CHART 1.2

### Uso desproporcional de la fuerza por tipo de población

El uso desproporcionalidad de la fuerza es más probable en mujeres, personas con grado eductivo menor a bachillerato y personas financieramente inseguros



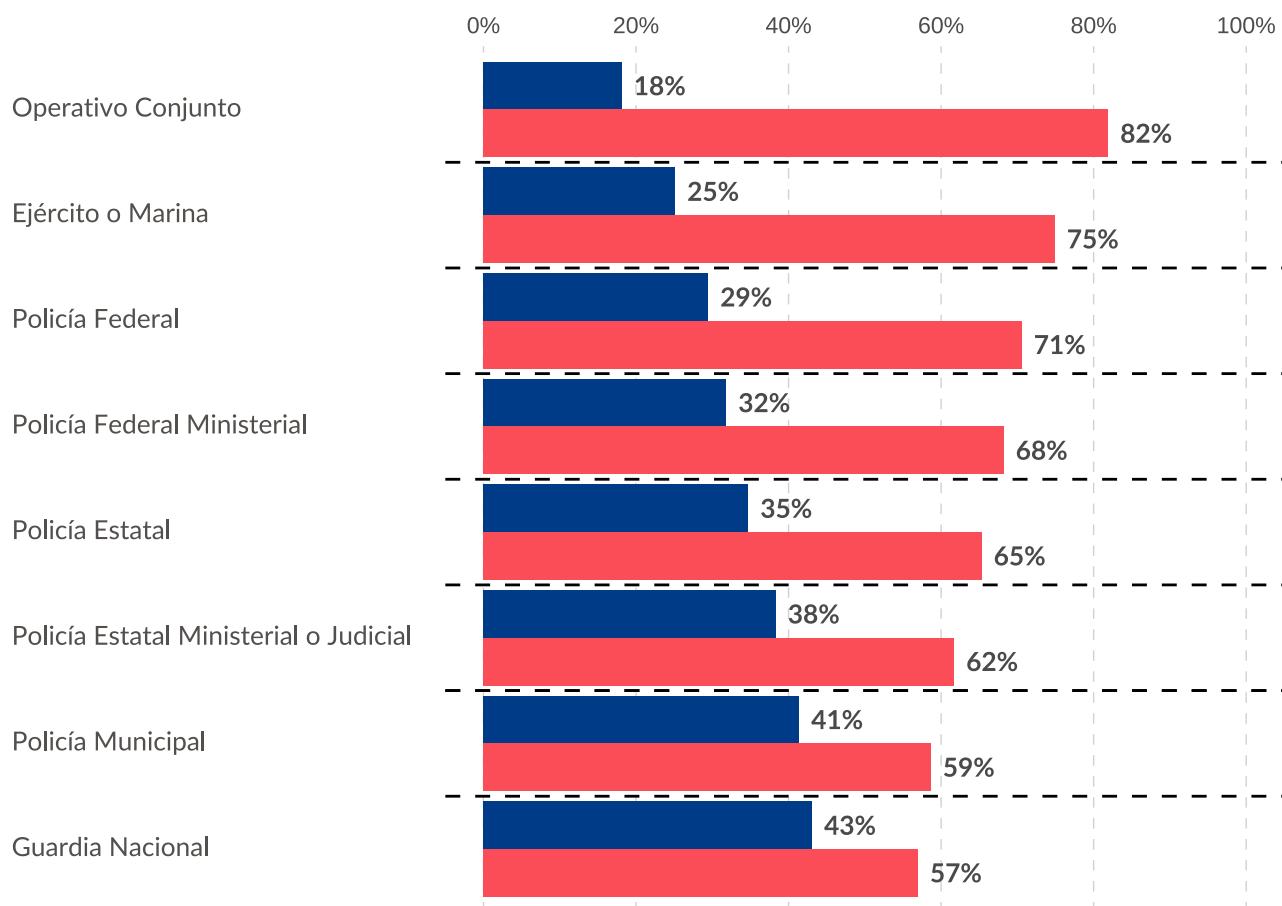
Fuente: ENPOL 2021

### CHART 1.3

#### Uso excesivo de la fuerza por corporación

El uso desproporcionado es más frecuente en Operativos Conjuntos y corporaciones federales como el Ejército/Marina y la Policía Federal Ministerial.

● Uso desproporcional   ● Uso proporcional



### A.3. RESPETO A DERECHOS HUMANOS

## VIOLACIÓN A LA INTEGRIDAD PERSONAL

13 Tortura generalizada

16 Tipos y lugares de tortura

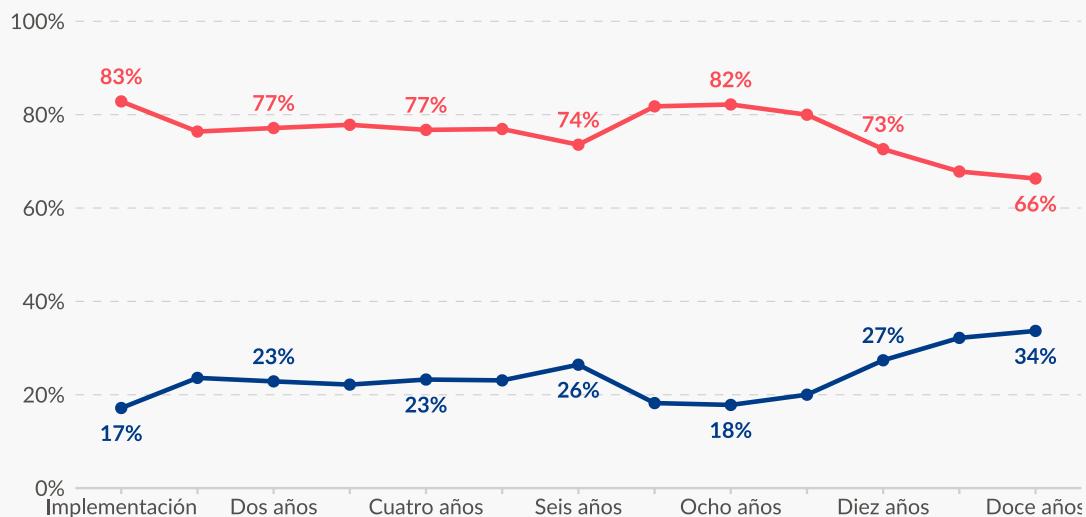
# TORTURA

## CHART 2.1

### Tortura generalizada desde la implementación del sistema

Desde el año de implementación de la reforma hasta la actualidad, la prevalencia de actos de tortura se presenta en un 76 % en promedio.

● Proporción de personas torturadas      ● Proporción de personas no torturadas

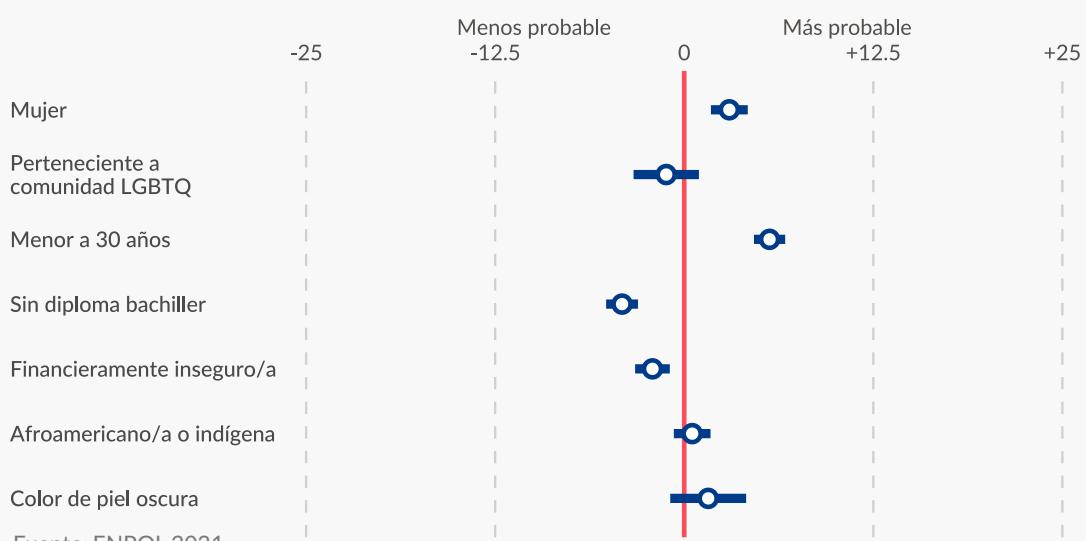


Fuente: ENPOL 2021

## CHART 1.2

### Tortura generalizada por tipo de población

Las mujeres, jóvenes de 30 años o menos, afroamericanos o indígenas y las personas con piel oscura presentan mayor probabilidad de ser torturados

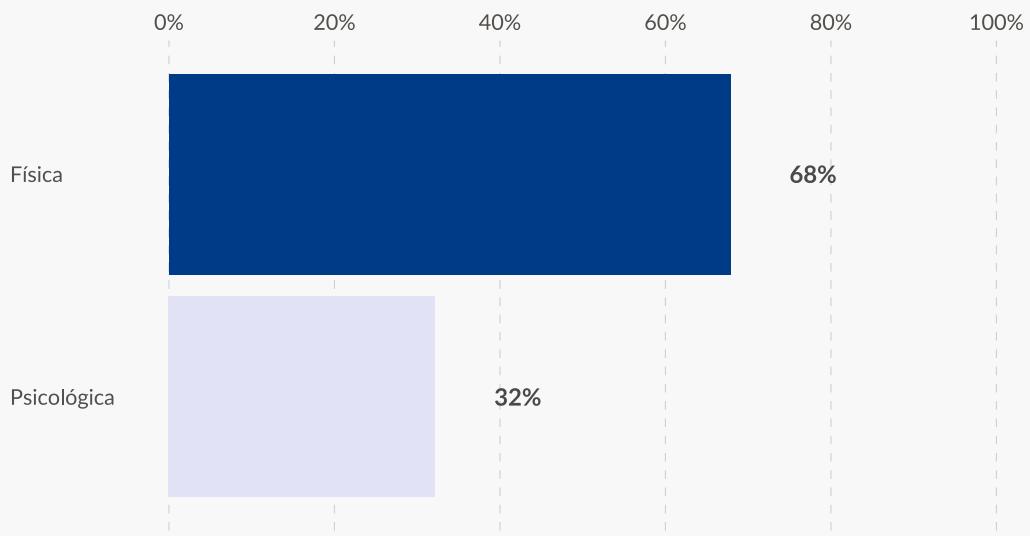


Fuente: ENPOL 2021

### CHART 2.3

#### Tipo de tortura

Desde 2008, la violación de la integridad personal se concentra en actos de tortura física

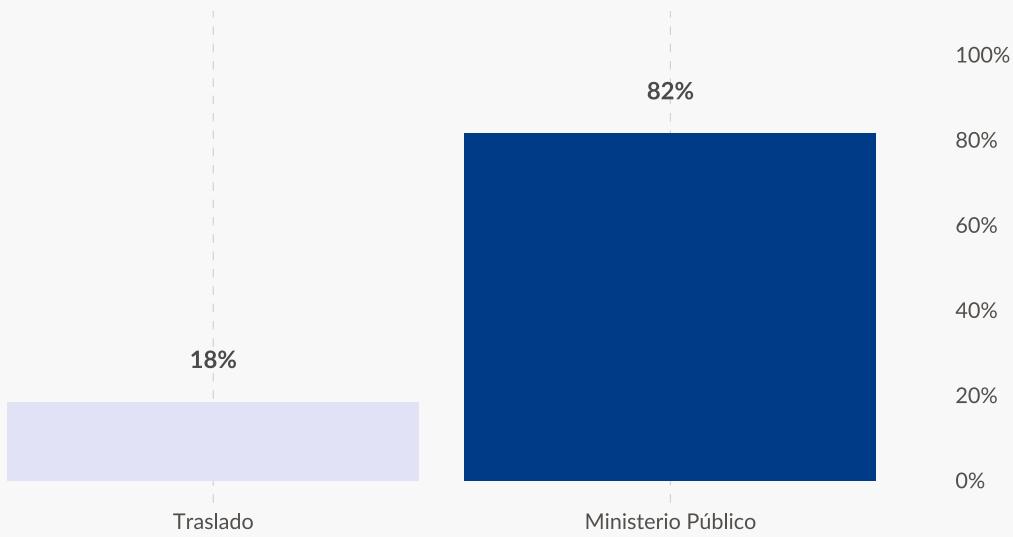


Fuente: ENPOL 2021

### CHART 2.4

#### Principal lugar de tortura

Desde 2008, los actos de tortura son más frecuentes en las instancias del Ministerio Público



Fuente: ENPOL 2021

### A.3. RESPETO A DERECHOS HUMANOS

## VIOLACIÓN A LA LIBERTAD

13 Detenciones Irregulares

16 Lugar y tiempo de traslado

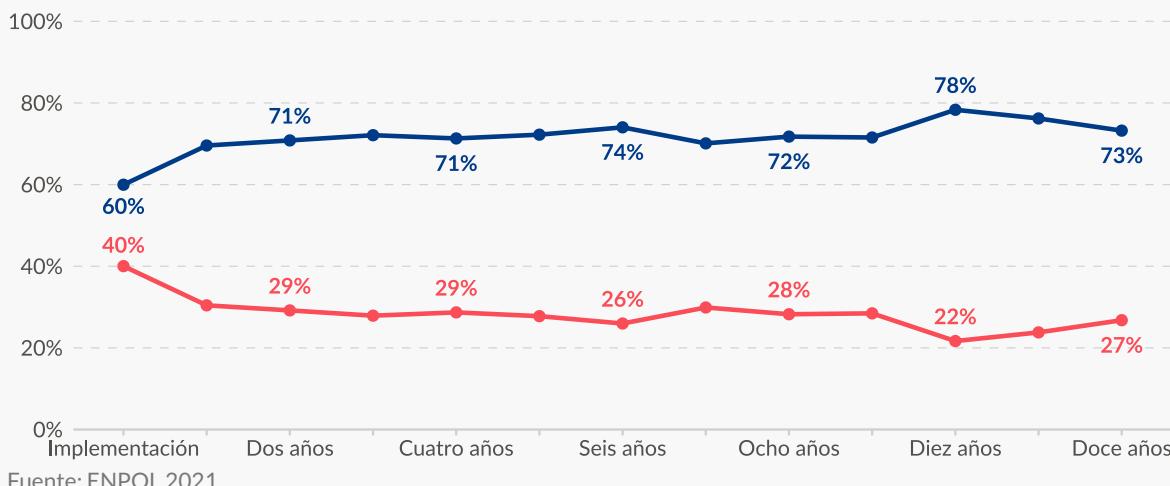
# DETENCIONES

## CHART 3.1

### Detenciones Regulares vs Detenciones Irregulares

● Detenciones irregulares   ● Detenciones regulares

Desde el año de implementación de la reforma hasta la actualidad, las detenciones irregulares se han presentado un 28% en promedio.

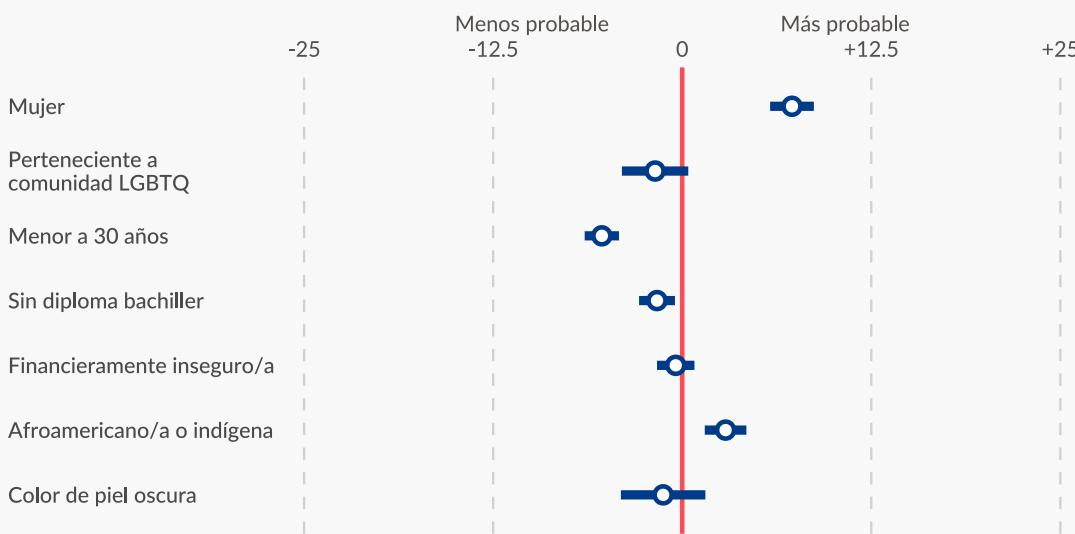


Fuente: ENPOL 2021

## CHART 3.2

### Detenciones irregulares por tipo de población

Las mujeres, jóvenes de 30 años o menos, y personas autoidentificados como afroamericanos o indígenas presentan mayor probabilidad de ser detendios de forma irregular.

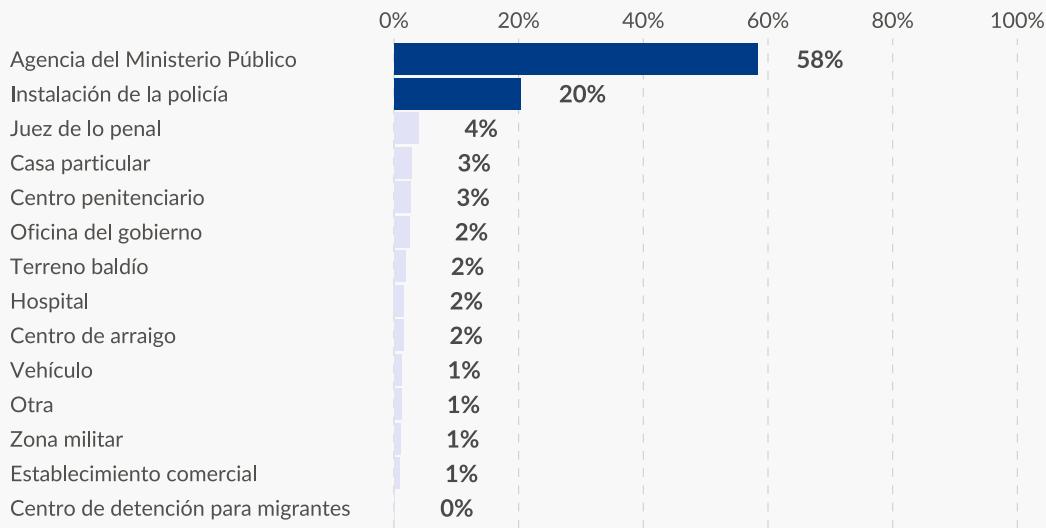


Fuente: ENPOL 2021

### CHART 3.3

## Primer lugar de detención

Desde 2008, el lugar primer lugar de traslado después de la detención es la agencia del Ministerio Público.

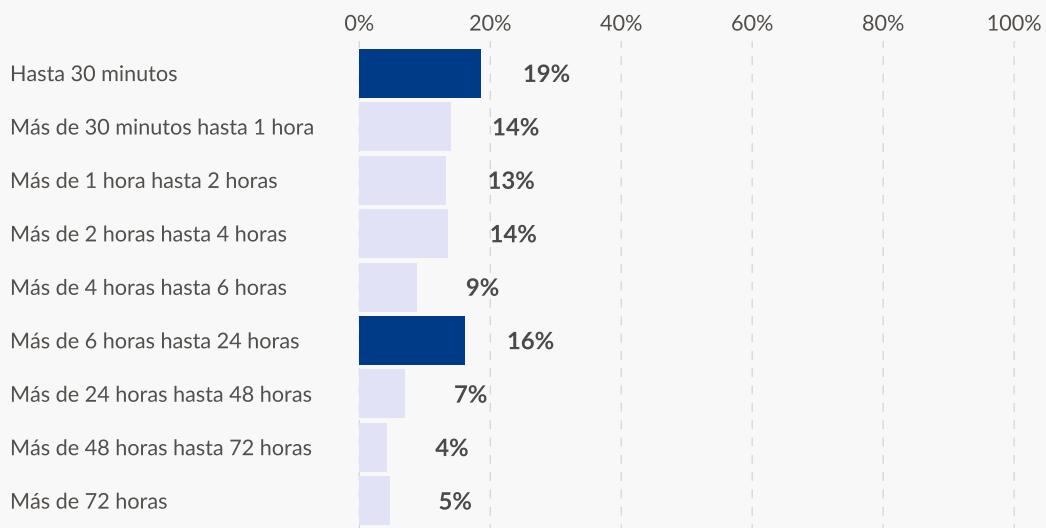


Fuente: ENPOL 2021

### CHART 3.4

## Tiempo de detención

Desde 2008, el tiempo transcurrido entre la detención y el primer lugar de traslado se concentra en hasta 30 minutos.



Fuente: ENPOL 2021



World Justice  
Project